Alcaldía de Manizales

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 0649 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC- 039-2022"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-039-2022, con el objeto de contratar el **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE EL RESTAURANTE EL PEÑON Y EL BARRIO PANORAMA EN LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía MC-039-2022, y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2022, la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($600.000.000) A.U. INCLUIDO**

Que para adelantar el proceso de selección, se cuenta con apropiación de un presupuesto, soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2022:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402114	077	264077	26-1-3-81-4-3-20-00	Adecuación de la infraestructura del sistema espacio público	$ 600.000.000

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de Selección de menor cuantía conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 0649 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC- 039-2022"

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 31 de marzo de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre los días 13 al 20 de mayo de 2022

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre los días 13 de mayo al 20 de mayo de 2022.

Que mediante la Resolución N.º 0508 del 26 de mayo de 2022, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-039-2022, con el objeto de contratar el **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE EL RESTAURANTE EL PEÑON Y EL BARRIO PANORAMA EN LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Que el día 1 de Junio de 2022 se publicó el pliego de condiciones definitivo.

El día 7 de junio de 2022 a las 11:00am. se realizó el sorteo de consolidación de oferentes, en el cual quedaron como clasificados a la siguiente fase los siguientes:

OFERENTE No.	Nro. Asignado por la entidad	SELECCIONADO
1	38	JAVIER DE JESUS GARCIA
2	223	UT PROVIAS
3	12	HERNAN RIOS CARVAJAL
4	220	SYC- S.A.S
5	216	HUGO EVER ERASO CARDENAS
6	94	GENERAL SERVICIOS S&G SAS
7	198	CORSANADE INGENIEROS SAS

8	257	LACHO (Lacides Alberto Llamas Navarro)
9	360	INCONSSUITOP LTDA
10	348	CLARA ELVIRA GIRALDO A

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la recepción de ofertas en el SECOP II se estableció hasta el día 13 de junio de 2022, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Que dentro del término estipulado se presentaron las siguientes propuestas:

HACONTADOR	SELECCIONADO	FECHA/HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
1	HUGO ERASO	8/06/2022 4:28 PM
2	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	8/06/2022 4:57 PM
3	SYC - S.A.S.	8/06/2022 7:38 PM
4	HERNAN RIOS CARVAJAL	8/06/2022 8:15 PM
5	LACHO (Lacides Alberto Llamas Navarro)	9/06/2022 1:42 AM
6	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	10/06/2022 6:01 PM
7	UT PROVIAS	12/06/2022 11:43 PM
8	INCONSVITOP LTDA	13/06/2022 7:02 AM
9	CLARA ELVIRA GIRALDO A	13/06/2022 8:15 AM

Que se designó el comité evaluador del proceso de selección a través de la resolución No. 0598 del 13 de junio de 2022.

Que el 16 de junio de 2022, se publicó el INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y SOLICITUDES DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS, dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles, hasta el 22 de junio de 2022 hasta las 11:59 pm.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Dentro de los días 16 al 22 de junio de 2022 hasta las 11:59 pm se presentaron las subsanaciones y observaciones pertinentes las cuales fueron resueltas en el informe final de evaluación publicado el día 23 de junio de 2022.

Que se asignaron los puntajes a los oferentes que subsanaron los requisitos exigidos y adicionalmente se realizó con estos la fórmula descrita en el punto 4.1.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica. 2. 2. Media Geométrica, debido a que la TRM que rige el día 15 de junio de 2022 que es el segundo día hábil después de la fecha de cierre es $3.979,30 así:

De la aplicación de la fórmula resultó lo siguiente:

MÉTODO DE MEDIA GEOMÉTRICA (MG)

Para calcular la media geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo valor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \cdot V_2 \cdot V_3 \cdot \cdots \cdot V_n}$$

MG: Es la media geométrica de los tres menores valores
V1: Es el valor de una propuesta habilitada
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada
n: La cantidad total de propuestas habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60\left[1 - \frac{|MG - V_i|}{MG}\right]$$

Nota: cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0.0 puntos.

ITEM	NOMBRE	VALOR INICIAL	VALOR	ASC	DIFERENCIA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	GANADOR
1	HUGO ERASO	$ 575.325.601	575.325.601,00	4	$ 2.807.141	59,71	59,70581	2
2	GENERAL SERVICIOS S&C	$ 577.201.551	577.201.551,00	6	$ 4.683.091	59,51	59,50921	4
3	SYC SAS	$ 573.313.341	573.313.341,00	3	$ 794.881	60,00	60,00000	1
4	HERNAN RIOS CARVAJAL	$ 553.078.683	553.078.937,00	1	$ 19.439.523	57,96	57,96274	8
5	LACIDES ALBERTO LLAMAS NAVARRO	$ 583.198.012	583.198.012,00	8	$ 10.679.552	58,88	58,88078	7
6	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	$ 564.777.380	564.777.619,00	2	$ 7.740.841	59,19	59,18876	6
7	UT PROVIAS	$ 577.201.551	577.201.551,00	6	$ 4.683.091	59,51	59,50921	4
8	INCONVISTOP LTDA	$ 576.599.947	576.599.947,00	5	$ 4.081.487	59,57	59,57226	3

Que el comité evaluador recomendó la adjudicación al oferente SYC SAS, identificado con NIT :800251700-6 representado legalmente por **JORGE ALIRIO SILVA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía 6.757.420, habiendo adquirido el mayor puntaje y cumpliendo con todos los requisitos habilitantes del proceso de Selección de Menor cuantía MC-039-2022, para ejecutar el objeto contractual: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE EL RESTAURANTE EL PEÑON Y EL BARRIO PANORAMA EN LA CIUDAD DE MANIZALES"** por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS COP ($ 573.313.341) A.U. INCLUIDO**

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-039-2022**, que tiene por objeto el **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE EL RESTAURANTE EL PEÑON Y EL BARRIO PANORAMA EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**, al proponente SYC SAS, identificado con NIT :800251700-6 representado legalmente por **JORGE ALIRIO SILVA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía 6.757.420 por un

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS COP ($ 573.313.341) A.U. INCLUIDO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a SYC SAS de manera electrónica, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 0491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la resolución en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los 23 JUN. 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER MAURICIO GARCIA CHIQUITO
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Publicas

***Proyectó**. Juliana Osorio Jaramillo. Abogada Contratista -Secretaria de Obras Públicas.*
***Revisó**. Santiago Loaiza Salazar. Profesional Universitario -Secretaría de Obras Publicas*
***Aprobó:** Juan David Duque Rendón. Secretario de Despacho. Secretaria Jurídica*